



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000010235

Pág. 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 20023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

EL SUBDIRECTOR (E.) DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 8 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Distrital N° 005 del ocho (8) de enero de 2020 y la resolución de delegación 285 del 6 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 20023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

Que el artículo 211 de la Constitución Política, autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalará la ley.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades, con funciones afines o complementarias, la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el parágrafo del artículo 9 ibídem, establece que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos

Que el régimen presupuestal aplicable a nivel del Distrito Capital está contenido en el Decreto Distrital No 714 de noviembre 15 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo No. 24 de 1995 y Acuerdo No. 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, reglamentado por el Decreto Distrital 192 de 2021.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución N° 285 de 2020, el Director General del Instituto delegó todas las actuaciones propias de la ordenación del gasto y contractual, incluyendo las solicitudes de expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal de los proyectos de inversión.



RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

Que el artículo 2 de la Resolución N° 285 de 2020, establece las facultades de los ordenadores del gasto en materia contractual, en los siguientes términos: “Delegar la competencia para adelantar los trámites inherentes a la actividad pre-contractual, contractual y post-contractual, que incluye la celebración, suscripción y/o liquidación de los contratos que resulten de la contratación directa y de procesos de selección, así como de convenios o contratos interadministrativos, que tengan rubros presupuestales, y que se suscriban para el cumplimiento de los cometidos institucionales de conformidad con los proyectos de inversión mencionados en el artículo 1, conforme los procesos y procedimientos de gestión contractual adoptados por la entidad y normas que regulan la gestión contractual

Que el artículo 60 del Decreto N° 714 de 1996, señala que la ejecución pasiva del presupuesto se desarrolla con la adquisición de compromisos y su consiguiente ordenación de gasto que conlleva de igual manera la ordenación del pago con la normatividad que regula la materia. En especial, esta ejecución debe respetar el Principio de Anualidad contenido en el literal c), artículo 13 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito Capital.

Que el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC**, y el **Instituto Distrital de Turismo IDT**, el día 14 de diciembre del 2023, suscribieron la **MODIFICACION denominada EL DOCUMENTO ADICIONAL NO. 5, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, para lo cual el IDPC, en cumplimiento de sus compromisos aportó a esta modificación el CDP 704 del 3 de noviembre de 2023, cuyo objeto consistió en: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), cuyo objeto corresponde a : “Aunar esfuerzos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000010235

Pág. 4 de 9

RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 20023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”.

Que, dentro del **MODIFICATORIO** denominado **EL DOCUMENTO ADICIONAL NO. 5, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, suscrito por las partes se estableció: *“En cumplimiento al numeral 3 y 14 de la Cláusula Tercera y numeral 10 de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. 285 del 2021, cuyo objeto es velar por el desarrollo del plan de trabajo, cumplir a cabalidad el objeto del convenio y de las actividades que de él se deriven; el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC realizó los tramites presupuestales necesarios, para garantizar la disponibilidad del recurso que se requiere para adelantar el desarrollo de la actividad denominada “Diseño Geométrico Vial” : actividad adicional que se generó como resultado de los estudios de topografía de detalle de la Fase I de diseño para los accesos 1 y 2 y el sendero de conexión para el proyecto “Parque Arqueológico y Cultural de Usme “Hacienda El Carmen” que se ejecuta bajo los contratos derivados de consultoría N.ºIDPC-CC-534-2021 e interventoría N.º IDPC-INT-538- 2021; y con la cual se dará resolución y cumplimiento al manual del INVIAS 2008 y la guía para el diseño de vías urbanas para Bogotá D.C y, sus modificaciones vigentes exigidos; y así obtener las autorizaciones y licenciamientos de parcelación y construcción objeto del alcance del convenio.”*

Que de conformidad con lo anterior, y previo a la suscripción del **MODIFICATORIO** denominado **EL DOCUMENTO ADICIONAL NO. 5, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, agotó el trámite presupuestal y modificó el Plan Anual de Adquisiciones –



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000010235

Pág. 5 de 9

RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

PAA, expidiendo la viabilidad para la ejecución de recursos de inversión N.º 2127 del 2 de noviembre de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP N.º 704 del 3 de noviembre de 2023 , por un valor de veinte y seis millones ciento cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos m/te (\$26.105.839) cuyo objeto es: (...) 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), cuyo objeto corresponde a: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. (...).*

Que de igual forma se estableció en el **MODIFICATORIO** denominado **EL DOCUMENTO ADICIONAL NO. 5, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, que en cumplimiento al numeral 3, 12 y 14 de la Cláusula Tercera. Compromisos Comunes de las Partes; el comité operativo del día 27 de noviembre de 2023; acordó adicionar a la Cláusula Octava. Valor, del Convenio Interadministrativo N.º 285 de 2021, la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$26.105.839), los cuales serán ejecutados a través de los contratos derivados de consultoría N.º IDPC-CC534-2021 e Interventoría N.º IDPC-INT-538-2021, y distribuidos de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

Actividad /Contrato	Valor incluido IVA (19%)
Consultoría Estudio Geométrico Vial / Cto N.º IDPC-CC-534-2021Consortio NVP	\$ 18,618,443.00
Interventoría Estudio Geométrico Vial / Cto N.º IDPC-INT-538-2021MIG Arquitectura y Restauración SAS	\$ 7,487,396.00
TOTAL	\$ 26,105,839.00

Que de acuerdo con la distribución referida anteriormente y como se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP N.º 704 del 3 de noviembre de 2023, por un valor de veinte y seis millones ciento cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos m/te (\$26.105.839), y de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 1 del **MODIFICATORIO** denominado **EL DOCUMENTO ADICIONAL NO. 5, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, se aclara que en el momento de suscribir las adiciones y prórrogas de los contratos derivados: Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 e Interventoría N.º IDPC-INT538- 2021, se deben expedir los correspondientes Certificados de Registros presupuestales, como se indica a continuación:

a.- Para el Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021, cuyo objeto es : 825-“Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de Urbanismo, Redes de Suministro de servicios públicos y construcción de los Accesos Principales del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, Bogotá D.C”, a nombre de **CONSORCIO NVP**, identificado con el Nit 900.850.840-1 por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000010235

Pág. 7 de 9

RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 18.618.443) MONEDA CORRIENTE.

b.- Para el Contrato de Interventoría N.º IDPC-INT538-2021, cuyo objeto es: 826-“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al proceso cuyo objeto es “Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de Urbanismo, Redes de Suministro de servicios públicos y construcción de los Accesos Principales del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, Bogotá D.C” a nombre de **MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S.**, identificado con el Nit 900.699.589-0 por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.396) MONEDA CORRIENTE.**

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar que del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP N.º 704 del 3 de noviembre de 2023, por un valor de veinte y seis millones ciento cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos m/te (\$26.105.839), se expidan los siguientes Certificados de Registros presupuestales:

a.- Para el Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021, cuyo objeto es : 825-“Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de Urbanismo, Redes de Suministro de servicios públicos y construcción de los



RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 20023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

Accesos Principales del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, Bogotá D.C”, a nombre de **CONSORCIO NVP**, identificado con el Nit 900.850.840-1 por valor de **Dieciocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos (\$ 18.618.443) MONEDA CORRIENTE.**

b.- Para el Contrato de Interventoría N.º IDPC-INT538-2021, cuyo objeto es: 826-“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al proceso cuyo objeto es "Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de Urbanismo, Redes de Suministro de servicios públicos y construcción de los Accesos Principales del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, Bogotá D.C" a nombre de **MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S.**, identificado con el Nit 900.699.589-0 por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.396) MONEDA CORRIENTE.**

ARTÍCULO 2. Publicar el presente acto administrativo dentro de los expedientes de los contratos de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 e Interventoría N.º IDPC-INT538- 2021

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no proceden recursos según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4: Una vez en firme, remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000010235

Pág. 9 de 9

RESOLUCIÓN No. 1023 DE 21-12-2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP NO 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 20023, CUYO OBJETO ES: 595-Adición No. 2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”. .”

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

Documento 20231000010235 firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ÁNGEL VILLAMIZAR	Subdirector de Técnico de Gestión Territorial del Patrimonio (E) SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO Fecha firma: 21-12-2023 19:45:08
Revisó:	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
	ADRIANA BERNAO GUTIERREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
 1956d5a0efdd89c598810688e01236162e9bfa0f027f5813be24cd10f44778eb Codigo de Verificación CV: 65e37	